



# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

No. 125

MARZO 19, 2015

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**



Octavo Periodo Ordinario

<p align="center"><b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p align="center"><b>Presidente</b> Dip. Luis Alfonso Arana Castro</p> <p align="center"><b>Vicepresidente</b> Dip. Héctor Miguel Bautista López</p> <p align="center"><b>Vicepresidente</b> Dip. Ulises Ramírez Núñez</p> <p align="center"><b>Secretario</b> Dip. Alejandro Agundis Arias</p> <p align="center"><b>Vocales</b> Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez</p> <p align="center">Dip. Juan Abad de Jesús</p> <p align="center">Dip. Óscar González Yáñez</p>	<p align="center"><b>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</b></p> <p align="center"><b>Presidente</b> Dip. Elda Gómez Lugo</p> <p align="center"><b>Vicepresidente</b> Dip. Jociás Catalán Valdez</p> <p align="center"><b>Vicepresidente</b> Dip. Myriam Alaska Echegoyen López</p> <p align="center"><b>Secretario</b> Dip. Gerardo del Mazo Morales</p> <p align="center"><b>Secretario</b> Dip. María Teresa Garza Martínez</p> <p align="center"><b>Secretario</b> Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez</p>
--	--

<p><b>INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abad de Jesús Juan</li> <li>• Acevedo Agapito Guadalupe</li> <li>• Agundis Arias Alejandro</li> <li>• Albarrán Velázquez Jorge Alejandro</li> <li>• Álvarez Hernández Rosio</li> <li>• Arana Castro Luis Alfonso</li> <li>• Arguelles Pérez Mónica María</li> <li>• Bastida Álvarez Juana</li> <li>• Bautista López Héctor Miguel</li> <li>• Benítez Gregorio Leonardo</li> <li>• Camacho Lira María del Carmen</li> <li>• Castilla García Guadalupe Gabriela</li> <li>• Catalán Valdéz Jociás</li> <li>• Conzuelo Arellano Janeth</li> <li>• Corona Rivera Armando</li> <li>• Couttolenc Güemez José Alberto</li> <li>• Cruz Cruz Marco Antonio</li> <li>• Del Mazo Morales Gerardo</li> <li>• Domínguez del Río Carla Libertad</li> <li>• Duarte Olivares Horacio</li> <li>• Duarte Téllez Rosa Karina</li> <li>• Echegoyen López Myriam Alaska</li> <li>• Enríquez Fuentes Jesús Ricardo</li> <li>• Fontaine Martínez Pedro Antonio</li> <li>• García Moreno Silvestre</li> <li>• Garza Martínez María Teresa</li> <li>• Gómez Lugo Elda</li> <li>• González García Marisol</li> <li>• González Serrano Edgar Gerardo</li> <li>• Granados Cárdenas María Eugenia</li> <li>• Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto</li> <li>• Gutiérrez Ramírez Juan Manuel</li> <li>• Hernández García Elvia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hernández Hernández Rosalino</li> <li>• Hernández Silva Héctor</li> <li>• Hernández Vargas Hugo Andrés</li> <li>• Hinojosa Molina Narciso</li> <li>• Jiménez Sánchez María Guadalupe</li> <li>• López Garnica Epifanio</li> <li>• Magaña Juárez José de Jesús</li> <li>• Mancilla Zayas Sergio</li> <li>• Martínez Martínez Marlon</li> <li>• Mendoza Sánchez José Reyes</li> <li>• Mendoza Velázquez Enrique</li> <li>• Mercado Ávila Irad</li> <li>• Millán Márquez Juan Jaffet</li> <li>• Miranda Sánchez Estefany Cecilia</li> <li>• Monroy Estrada Amador</li> <li>• Montaña Morales María Elena</li> <li>• Moran Luevano José de Jesús</li> <li>• Morón Suárez Nancy América</li> <li>• Olvera Hernández Gabriel</li> <li>• Parra Flores María Gisela Alejandra</li> <li>• Quezada Zamora María Guadalupe</li> <li>• Ramírez Núñez Ulises</li> <li>• Ramírez Pérez Oliva del Carmen</li> <li>• Rebollar Zúñiga Nancy</li> <li>• Robles Ancira María del Rosario Nancy</li> <li>• Ruíz Moreno Laura Ivonne</li> <li>• Santana González Margarita</li> <li>• Soto Espino Armando</li> <li>• Vallejo Reyes Ana Karen</li> <li>• Vallejo Tinoco Ariel</li> <li>• Vargas Reyes Everardo Pedro</li> <li>• Vilchis Eleno Iliett Sue Ann</li> </ul>



# GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna  
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

125

Marzo 19, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	6

### ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, AL C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	12
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL C. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	13
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, AL C. ERIK MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	14
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AL C. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	15
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, AL C. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	16
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, MÉXICO, AL C. ALFONSO AGUIRRE Y AGUIRRE, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	17

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, AL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	18
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, MÉXICO, AL C. NORBERTO DÁVILA MONTES DE OCA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	19
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A LA C. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	20
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO, MÉXICO, A LA C. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	21
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, MÉXICO, AL C. TOMÁS GARCÍA VILLAR, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	22
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MÉXICO, AL C. GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	23
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO, AL C. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	24
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, AL C. HIGINIO ALFREDO GARCÍA DURÁN, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	25
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MÉXICO, AL C. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	26
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, MÉXICO, AL C. JUAN MIGUEL BARRAGÁN ELIZONDO, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.	27
INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR (AMPLÍA, CON CRITERIOS NEOCONSTITUCIONALISTAS Y DE CONVENCIONALIDAD, LA TUTELA AL DERECHO A LA SALUD), PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELDA GÓMEZ LUGO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	28
INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO (TENDENTE A MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN CONDOMINAL), PRESENTADA POR EL DIPUTADO IRAD MERCADO ÁVILA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	32

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. (PROPENDE A LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA Y A LA MEJOR SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO), PRESENTADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	38
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 17 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVI BIS AL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOCÍAS CATALÁN VALDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. (PRETENDE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, A FIN DE DISEÑAR Y PROMOVER PROGRAMAS DIRIGIDOS AL RECHAZO DE LAS ADICCIONES ENTRE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, FOMENTANDO EL CONOCIMIENTO DE SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS).	42
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA “LVIII” LEGISLATURA.	45
ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYEN INTEGRANTES DE COMISIONES LEGISLATIVAS, COMISIONES ESPECIALES Y COMITÉS PERMANENTES.	46

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.****Presidenta Diputada Elda Gómez Lugo.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día doce de marzo de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Juntas de Coordinación Política, para que se sirvan acompañar a los diputados María del Rosario Nancy Robles Ancira, Rosalino Hernández Hernández, Iliett Sue Ann Vilchis Eleno, Marco Antonio Cruz Cruz y Edgar Gerardo González Serrano, para que rindan su protesta constitucional.

El diputado Hugo Andrés Hernández Vargas solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

**Vicepresidenta Diputada Myriam Alaska Echegoyen López.**

4.- La diputada Elda Gómez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que adicionan el artículo 5 de la Constitución Particular. (Amplía con criterio no constitucionalista y de la convencionalidad de tutela al derecho a la salud), presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

**Presidenta Diputada Elda Gómez Lugo.**

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a las iniciativas de decreto por las que se proponen las ternas para elegir Presidentes Municipales Sustitutos, para concluir el período constitucional 2013-2015, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo conducente de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos y la Presidencia señala que se llevará en forma individual cada elección en la forma siguiente:

Municipio de Capulhuac, se propone en el primer decreto al ciudadano Norberto Dávila Montes de Oca.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura

desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Coacalco de Berriozábal, se propone a la ciudadana Laura Nallily González García.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Cuautitlán, se propone al ciudadano Carlos Ruíz Domínguez.

Desde su curul, el diputado José de Jesús Morán Luévano, propone que se vote en general las ternas.

Desde su curul, el diputado Luis Alfonso Arana Castro, señala que no es posible porque se han elaborado tres propuestas para cada municipio.

Desde su curul, el diputado Ulises Ramírez Núñez solicita que se lea una síntesis de cada uno de ellos y que el diputado José de Jesús Morán Luévano retire su propuesta. El diputado José de Jesús Morán Luévano retira su propuesta.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Cuautitlán Izcalli, se propone al ciudadano Erik Martínez Domínguez.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Ecatepec de Morelos, se propone al diputado José Sergio Díaz Hernández.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Ixtapaluca, se propone al ciudadano Gustavo Hernández Martínez.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Jilotepec, se propone al ciudadano Juan Miguel Barragán Elizondo.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Lerma, se propone al ciudadano Tomás García Villar.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Metepec, se propone al ciudadano Juan Pedrozo González.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y

considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Naucalpan de Juárez, se propone a la ciudadana Claudia Oyoque Ortíz.

Para hablar sobre la propuesta, hacen uso de la palabra los diputados Pedro Antonio Fountaine Martínez, Sergio Mancilla Zayas y María Eugenia Granados Cárdenas.

Suficientemente discutida la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Texcoco, se propone al ciudadano Nazario Gutiérrez Martínez.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Tlalnepantla de Baz, se propone al ciudadano Guillermo Alfredo Martínez González.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Toluca, se propone al ciudadano Braulio Antonio Álvarez Jasso.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría

expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Tultitlán, se propone al ciudadano Alfredo Higinio García Durán.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Villa del Carbón, se propone al ciudadano José Luis López Gutiérrez.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Municipio de Zumpango, se propone al ciudadano Alfonso Aguirre y Aguirre.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia señala que habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, resulta innecesario votar las otras dos propuestas, solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- El diputado Irad Mercado Ávila hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que reforma diversos dispositivos de la Ley de Vivienda del Estado de México. (Tendiente a mejorar las condiciones para el mantenimiento de los inmuebles sujetos al régimen condominal), presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Guadalupe Gabriela Castilla García hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos dispositivos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. (Propende a la armonización legislativa y a la mejor sistematización del proceso), presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Jocías Catalán Valdez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción XIX del artículo 17 y se adiciona la fracción LVI Bis del artículo 27, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, y se reforma la fracción XVI del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el propio diputado nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Pretende establecer una coordinación institucional entre las autoridades educativas y las autoridades del sector salud, a fin de diseñar y promover programas dirigidos al rechazo de las adicciones entre la niñez y la juventud, fomentando el conocimiento de las causas y consecuencias).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- La Secretaría, por instrucción es de la Presidencia, da lectura a la solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado, formula el diputado Enrique Vargas del Villar del 13 de marzo al 3 de abril del presente año. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la solicitud y el acuerdo, son aprobados por unanimidad de votos, en lo general y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

9.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta en relación con modificación de integración de comisiones y comités. Propone la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo pertinente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la propuesta, es aprobada por unanimidad de votos, en lo general y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando ésta, que ha sido registrada la sesión.

10.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día de la fecha, y cita para el día jueves diecinueve del mes y año en curso a las doce horas.

#### **Diputados Secretarios**

**Gerardo del Mazo Morales**

**María Teresa Garza Martínez**

**Estefany Cecilia Miranda Sánchez**

**DECRETO NÚMERO 405  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, al C. José Sergio Díaz Hernández, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 406  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México, al C. Carlos Ruíz Domínguez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 407  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, al C. Erik Martínez Domínguez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 408  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, al C. Guillermo Alfredo Martínez González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 409**  
**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Toluca, México, al C. Braulio Antonio Álvarez Jasso, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 410  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zumpango, México, al C. Alfonso Aguirre y Aguirre, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 411  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, al C. José Luis López Gutiérrez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 412  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Capulhuac, México, al C. Norberto Dávila Montes de Oca, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 413  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a la C. Claudia Oyoque Ortiz, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 414  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Coacalco, México, a la C. Laura Nallily González García, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 415  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Lerma, México, al C. Tomás García Villar, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 416  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, al C. Gustavo Hernández Martínez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 417  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Metepec, México, al C. Juan Pedrozo González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 418  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tultitlán, México, al C. Higinio Alfredo García Durán, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 419  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Texcoco, México, al C. Nazario Gutiérrez Martínez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO 420**  
**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Jilotepec, México, al C. Juan Miguel Barragán Elizondo, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTA**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 12 de marzo de 2015

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**DIPUTADA ELDA GÓMEZ LUGO**, a nombre propio y de los demás integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política; así como 28 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, vengo a someter a la consideración de esta Legislatura la presente **Iniciativa que reforma el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de un Estado es, al tiempo que texto generador de identidad, eje fundamental que legitima la estructura del sistema jurídico. En su carácter de piedra angular de la idiosincrasia de una población, se erige como síntesis de las decisiones fundamentales y la voluntad soberana de un pueblo.

La Constitución sustantiva la esencia, la raíz y la imagen de un Estado. Reconoce derechos fundamentales y establece los mecanismos que garantizan su goce y ejercicio; distribuye las especializaciones de los poderes constituidos y les asigna facultades, amén de referir disposiciones que Schmitt conceptuaría como “organizacionales” y que fluyen, siguiendo la evolución de la vida social.

Como centro de la normatividad estatal en un sistema federal, la Constitución de una entidad requiere ser consistente, armónica y congruente con la **Norma Normarum** de un país... pero no por ello debe ser copia de ésta, pues la única limitante determinada por los padres fundadores de los Estados Unidos Mexicanos, fue precisamente “no contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”

Tomando como eje de la propuesta lo antes referido, es dable destacar que, en junio de 2011, el Honorable Congreso de la Unión aprobó una reforma a la parte dogmática de la Constitución Federal –el **ethos** de la misma se imbrica con el artículo 1º- a efecto de elevar a garantía individual los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...

Inmersos en el hondo siglo XXI, la incorporación de mérito -que pone al Principio pro-persona en la cúspide de las decisiones fundamentales consagradas en la Constitución- es sólida y prudente, pues abreva en las raíces del galantismo y ensancha el marco de derechos atinentes a la persona.

Para mejor referencia, recordamos que el texto del dispositivo constitucional citado señala, lisa y llanamente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En forma análoga, los párrafos primero y segundo del artículo 5 de la constitución particular del Estado Libre y Soberano de México mandatan:

Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Con apoyo en el Principio de Supremacía Constitucional, se considera que el derecho a la salud se ostenta como uno de los bienes jurídicos de mayor relevancia y es deber del legislador democrático así hacerlo. La legitimación de las Legislaturas locales para engrandecer el ámbito de los derechos fundamentales de la persona, a efecto de que ésta alcance su completo goce, resulta premisa indeclinable.

De explorado derecho, el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe claramente: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, si bien es cierto que hace una remisión a la ley, a fin de establecer “la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”, también lo es que la norma secundaria no puede estar sobre el texto constitucional en materia de salud ni sobre los preceptos obrantes en las constituciones particulares de las entidades federativas, cuya única restricción, como ha quedado dicho, es no contravenir disposiciones de nuestra Carta Magna.

A esos efectos, es de resaltar que el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone: En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen... por lo que, siendo la salud un bien jurídico del más alto valor, es de colegirse que los mexiquenses son merecedores de gozar, en plenitud, la garantía de una esperanza de vida tan buena y de la misma calidad que los del resto de los pobladores del país.

Es bien sabido que los avances de la medicina, impensados hace unos cuantos lustros, han hecho una realidad la ampliación de la expectativa de vida y de la calidad de ésta para los seres humanos.

Parte esencial de ello reside, sin lugar a dudas, en la posibilidad que los avances de la medicina moderna han alcanzado haciendo factible obtener, procesar e implantar órganos, tejidos y células. La práctica de esas nuevas técnicas de la ciencia médica se traduce en el mejoramiento de la calidad de existencia de los receptores, y en ocasiones, incluso, en nuevas oportunidades de vida para ellos.

Nuestro país carece de una cultura favorable a la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células y los niveles de donación provenientes de donantes fallecidos son muestra patente de ello.

Para 2010, el número de donaciones en la República Mexicana fue de 3 por cada millón de habitantes, mientras que en Estados Unidos de América existieron 25 por millón y en España hubo 32 donadores altruistas por millón de habitantes.

A todas luces, resulta impostergable perfeccionar nuestro marco jurídico para salvar vidas.

Ante la falta de datos en nuestro medio, valga, sólo como referencia, la información de que en 2005 en los Estados Unidos de América hubo 5,498 decesos de personas que pudieron ser donadores, y cuyo fallecimiento representó la cantidad de 17 mil órganos potencialmente disponibles para trasplantes, que finalmente no pudieron ser procurados para ese fin.

Es importante tomar conciencia del número de mexicanos y mexiquenses enfermos que -inscritos o no en una lista de espera- sobrellevan condiciones precarias de vida, viendo mermada la calidad de

su existencia debido a deficiencias orgánicas y que pueden morir esperando un trasplante. Para ellos, cada día es un día de incertidumbre y de zozobra.

Sin duda, la donación y el trasplante son temas de complejidad mayúscula que tienen vertientes jurídicas, éticas y sociales, y que requieren la participación plena de los poderes públicos, pero también de la sociedad civil en su conjunto y, en tal virtud, la presente iniciativa –de ser aprobada– deberá acompañarse con políticas públicas idóneas, y un ejemplar esfuerzo de difusión y toma de conciencia pues lo que está en juego son vidas humanas... que pueden salvarse.

Con visión de futuro y con idéntica preocupación, el Titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, plasmó en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Primer Pilar denominado "Gobierno Solidario", el objetivo de sensibilizar a toda la población sobre la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células; sabedor de que, para alcanzar una mayor eficiencia, es preciso contar con herramientas jurídicas que hagan posible esa tarea.

Hago propicio el momento para reconocer y aplaudir el esfuerzo del Diputado Aarón Urbina Bedolla, en el curso de los trabajos de orientación política y gabinete que culminan con la presentación de esta iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto **que reforma integralmente el Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**DIPUTADA ELDA GÓMEZ LUGO**  
Distrito XV (Ixtlahuaca)

**DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

Único. Se reforma el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**El Estado garantizará a todas las personas el acceso a la salud; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que permitan gozar de los avances que, en el ámbito de la medicina, produzcan el desarrollo científico y tecnológico.** En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación

que consumen los niños y jóvenes, en esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los .... días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 12 de marzo de 2015

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**DIPUTADO IRAD MERCADO ÁVILA**, a nombre propio y de los demás integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracciones I y XXVII, de la Constitución Política, así como 28 fracción IV y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, vengo a someter a la consideración de esta Legislatura la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Vivienda del Estado de México, para crear el Fondo de Mejoramiento y Rehabilitación de la Vivienda, con base a la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sabedores de que, como afirmó Luis Donaldo Colosio: “la única constante es el cambio”, estamos adoptando nuevas formas, para lograr una transformación de fondo.

Es claro que un poder electo democráticamente, es decir, un poder legítimo, debe ser ejercido con una actitud de respeto, concordia y construcción de acuerdos, pero también con la firme convicción de promover, elevar e impulsar los derechos humanos. La gran reforma en materia de derechos humanos, convenida en 2011, es evidencia de los alcances que tiene el poder revisor de la Constitución, y símbolo de la capacidad de los políticos de todo signo, de ponerse de acuerdo y hoy entraña, no sólo un reto jurídico y político, sino un reto cultural, es decir, un cambio de concepción y un cambio de actitud.

El artículo 1 de una de las constituciones, quizás la constitución federal que como documento jurídico goza del mayor prestigio, la de 1857, ya decía que “el pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”.

Esta puesta al día del Derecho como el mejor instrumento para la convivencia social, que no debe ser una actividad privativa del Poder Judicial, es decir, la interpretación de la Constitución a la luz de los derechos humanos, es una tarea tan importante como la elaboración de leyes, con una visión protectora y promotora de los derechos humanos, o una administración pública eficaz y de rostro humano.

En síntesis, hoy en México no basta preconizar la vigencia del Estado de Derecho, es decir, el ajuste de todas las autoridades, el sometimiento de todos quienes ejercen el poder público, a la Constitución. Hay que hacerlo efectivo.

Hoy, un par de adjetivos deben adicionarse al concepto “Estado de Derecho”.

El primero es “social”, pues dicha expresión es la ética de la política, porque no puede ser el Derecho una expresión sólo normativa, sino que tiene que hacer opción por las personas que tienen menos. El segundo adjetivo es “democrático”, pero con una profundidad mayor a la del simple elemento estructural. Me refiero a la democracia, como un sistema de vida según la concepción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspiramos a la construcción pues, de un Estado Social y Democrático de Derecho.

Y no tenemos que importar ninguna idea jurídicamente exótica. El artículo 3º de la Constitución, nos dice cuál es el concepto mexicano de la democracia, este “sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

No es otra cosa, pues, que servir a todos, empezando por quienes tienen menos, que servir a todos con actitud y aptitud democrática, y que todos, absolutamente todos, estemos sometidos al imperio de la Ley, especialmente, al imperio de la Constitución.

En esta expresión, no puedo olvidar a Zagrebelsky, que aludiendo a la ductilidad del Derecho nos sugiere esta “concepción pacífica y democrática... Un Derecho maleable, que atiende, en su creación, interpretación y aplicación, a principios y valores”.

El Derecho es obviamente ciencia, es arte, es la manifestación de la sociedad pero es, subrayadamente, un vehículo de cambio. Y ¿en qué lugar puede iniciarse el cambio de mejor manera, que en la propia vivienda de los mexicanos?

Propulsando reformas que recojan el sentir de la urdimbre de nuestra sociedad, que propicien la mejoría de las condiciones de vida de las y los pobladores de nuestro gran Estado, estaremos – también- moviendo a México, elevándolo a mejores estadios de certeza, paz y justicia social.

Legislar, pues, para los miles de mexicanos que habitan en desarrollos inmobiliarios sujetos al régimen de propiedad en condominio resulta, entonces, una prioridad estratégica, que –estoy seguro- será percibida, valorada e impulsada no sólo por las diputadas y los diputados que integran el Grupo Parlamentario del PRI, sino por todos los parlamentarios que integran la LVIII Legislatura del Estado de México, que siempre han sabido dejar de lado filias y fobias partidistas en aras del bienestar de sus representados.

Legislar y poner al día el marco normativo que regula la vivienda es tema que importa a las entidades federativas pero también al gobierno federal, donde un liderazgo carismático, sensible y cercano a la ciudadanía, ha definido el rumbo con certeza.

En un mensaje a toda la nación, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, sintetizó, en cuatro ejes temáticos, los esfuerzos que el Gobierno de la República encauzará para atender la problemática en materia de vivienda. En efecto, el 11 de febrero de 2013, el titular del Ejecutivo Federal expresó:

“Desde el inicio de esta Administración, el Gobierno de la República ha estado comprometido con un propósito fundamental, que es lograr un México próspero, un México de mayor desarrollo, pero, sobre todo, un México en el que la norma escrita en nuestra Carta Magna, en todos los derechos que consagra y, entre ellos, justamente, el que tiene que ver con el darle vivienda digna a todos los mexicanos, se cumpla, se materialice.

Éste es uno de los propósitos fundamentales de esta Administración, impulsar las acciones, acelerar los pasos en todo lo que permita garantizar el pleno derecho de todas las garantías, de todos los beneficios que nuestra Constitución consagra para todos los mexicanos.

Hoy, estamos aquí para presentar los elementos de la Política Nacional de Vivienda que conducirá los esfuerzos públicos y privados los siguientes años.

Se trata de un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como a construir y mejorar la vivienda rural.

Mover a México hacia el futuro es lograr que las familias de nuestro país cuenten con la posibilidad real de acceder al elemento más importante de todo patrimonio: Su casa.

Las cuatro vertientes estratégicas a los que aludimos antes son:

**Primera.** Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. La alineación de programas y acciones en materia de tierra, financiamiento y vivienda, es esencial para el éxito y viabilidad del sector.

El desarrollo de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de los mexicanos que viven dentro de los desarrollos habitacionales, es una acción que admite el calificativo de prioritaria y debe ejecutarse con celeridad, debido a que la problemática que existe en el interior de esas comunidades urbanas no sólo se debe al haber resuelto su necesidad de vivienda, sino que el hecho de vivir bajo el régimen condominal atrae numerosos problemas, que van desde la propia organización interna hasta la falta de recursos para el mantenimiento de las áreas comunes, problema que hay que visualizar que en el territorio estatal con la existencia de más de dos millones de habitantes en estos conjuntos.

**Segunda estrategia.** Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente. El Gobierno de la República hará uso del financiamiento de vivienda para orientar el desarrollo territorial y urbano del país.

Dentro de los principales factores que preocupan a los mexicanos que habitan en desarrollos habitacionales, se encuentran la laxitud en la regulación, la anarquía en su funcionamiento y una pérdida de la calidad de vida por la depreciación del patrimonio – vinculada con la falta de mantenimiento, tanto exterior como de las áreas compartidas-. Este último concepto es particularmente visible en la mayoría de los conjuntos urbanos inscritos en el régimen condominal pues, adoleciendo de administraciones internas profesionales y eficaces y, por si esto fuera poco, carentes de recursos para colaborar con las cuotas de mantenimiento, ven deteriorado su entorno en forma gradual, pero inmutable.

**Tercera estrategia: Reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda.**

Aún existe en nuestro país una gran demanda de vivienda. Al día de hoy, el rezago estimado es de aproximadamente nueve millones de casas. Además, en las próximas dos décadas, el bono demográfico seguirá estimulando la demanda de nuevas construcciones. Para atender la dinámica poblacional, este año el Gobierno de la República tiene contemplado impulsar más de un millón de acciones de lotificación, construcción, y ampliación y mejora en hogares, tanto en campo como en ciudades.

**Cuarta estrategia: Procurar una vivienda digna para todos los mexicanos.**

Es de destacarse que las empresas inmobiliarias –no por voluntad propia sino por mandato que la ley les impone- plantean formatos de reglamento rígidos pero poco efectivos, buscando normar el uso de los diferentes espacios de los conjuntos habitacionales, así como para garantizar la conservación no sólo de sus condiciones materiales, sino también de la imagen urbana.

Si bien es cierto que esta normatividad establece prohibiciones sensatas, como la de modificar las fachadas de las viviendas en cuestión de diseño, materiales, textura o color, construir o estorbar las áreas comunes, levantar bardas y muros y realizar cualquier tipo de construcción y ampliación en el frente de las viviendas, también es cierto que una legislación añeja ha tornado todo el esquema en un ente complejo, tortuoso e ineficaz.

En consecuencia, esta iniciativa busca atender una necesidad inmediata, pero es sólo un eslabón de la cadena que concluirá con una propuesta próxima de una nueva Ley que regule el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

La situación global de crisis económica ha mermado las capacidades de nuestra población para atender carencias que exorbiten la de la mera subsistencia, y, en razón de ello –y de una falta total de consciencia y cultura condominal- no es infrecuente que los condóminos incumplan con el pago de las cuotas de mantenimiento (que el mejor de los casos sólo cubren las necesidades básicas del pago de los servicios, como luz comunal y seguridad) y sean omisos en el cumplimiento de otras

obligaciones, citando, como botón de muestra, la constitución de un fondo de reserva para el mantenimiento y rehabilitación de los condominios.

En virtud de lo expuesto, y toda vez que el Fondo de Fomento de la Vivienda Social, ha tenido resultados bonancibles en su operación, cumpliendo con su objetivo de “promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a vivienda social y suelo, procurando el beneficio para los grupos sociales más vulnerables”, la presente iniciativa propone crear el Fondo de Mantenimiento y Rehabilitación de la Vivienda, cuyo objetivo será “financiar la actividad orientada a detener o resolver el deterioro del inventario habitacional, ampliar el espacio de una vivienda ya construida, elevar la calidad de durabilidad y de su urbanización, con la finalidad de incrementar el valor y calidad de la vivienda social, mediante la combinación de recursos provenientes de ahorro, crédito, subsidios, y en su caso, otras aportaciones”.

El Fondo propuesto deberá aprovechar los recursos de los sectores social, privado y público -al igual que el Fondo de Fomento de la Vivienda Social- y operar bajo las mismas características: con una bolsa de recursos recuperables para todos los proyectos de mejoramiento y rehabilitación, considerando que los pagos de las familias se reinviertan en el Fondo, para atender más personas en la comunidad. La administración de este fondo estaría también a cargo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que podría aportar de acuerdo a la venta de su disponibilidad de reserva territorial, un capital inicial, adicionándole recursos estatales que anualmente se asignasen. Del mismo modo, podría nutrirse con aportaciones de dependencias estatales, recursos municipales, recursos de asociaciones civiles y empresas; recursos y subsidios federales derivados de los programas de vivienda; y recursos complementarios: en numerario, bienes o mano de obra, concertados con el sector privado: productores o distribuidores de materiales y promotores de vivienda, además de apoyos logísticos de organizaciones comunitarias.

Hago propicio el momento para reconocer y aplaudir el esfuerzo del Diputado Aarón Urbina Bedolla, en el curso de los trabajos de orientación política y gabinete que culminan con la presentación de esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Vivienda del Estado de México, para crear el Fondo de Mejoramiento y Rehabilitación de la Vivienda, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**DIP. IRAD MERCADO ÁVILA**  
Distrito V (Tenango del Valle)

**DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adicionan la fracción IX Bis, al Artículo 10, se modifica el párrafo de la fracción VI y IV de los Artículos 14 y 15 respectivamente y el Capítulo III, al Título Cuarto de la Ley de Vivienda del Estado de México vigente, recorriéndose los artículos subsecuentes para quedar como sigue:

**Artículo 10 ...**

I al IX ...

**IX Bis Fondo de Mejoramiento: Fondo de Mejoramiento y Rehabilitación de la Vivienda**

**X al XIII ...**

Artículo 11 al 13 ...

**Artículo 14 ...**

I al V ...

**VI.** Constituir el Fondo de Vivienda Social y el Fondo de Mantenimiento y otros instrumentos jurídicos para el manejo de los recursos económicos, provenientes de asignaciones, participaciones, donaciones, legados, apoyos o aportaciones y demás ingresos que adquiera de los gobiernos federal, estatal o municipal, o a través de cualquier título legal.

VII al XIII

**Artículo 15 ...**

I al III ...

**IV.** Participar mediante aportaciones al Fondo de Vivienda Social y al Fondo de Mantenimiento y en los demás instrumentos jurídicos para el manejo de los recursos económicos que establezca el Instituto.

V al XI ...

Artículo 16 al 42 ...

**TÍTULO CUARTO**  
DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS,  
DEL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL Y  
DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA

**Artículo 43.-** El Instituto constituirá y administrará, conforme a las disposiciones legales aplicables, el Fondo de Mejoramiento y que tendrá por objeto financiar la actividad orientada a detener o resolver el deterioro del inventario habitacional, ampliar el espacio de una vivienda ya construida, de elevar la calidad de durabilidad y de su urbanización, con la finalidad de incrementar el valor y calidad de la vivienda social, mediante la combinación de recursos provenientes de ahorro, crédito, subsidios, y en su caso, otras aportaciones.

**Artículo 44.-** El Fondo de Mejoramiento podrá conformarse con recursos de las siguientes fuentes:

- I.** Del Gobierno Federal.
- II.** Del Gobierno del Estado.
- III.** De los municipios.
- IV.** Del Instituto.
- V.** De los sectores social o privado.

**Artículo 44.-** La administración del Fondo de Mejoramiento se regirá bajo principios de transparencia, legalidad, equidad, veracidad, imparcialidad, honradez, objetividad y eficacia, con base en las Reglas de Operación que al efecto apruebe el Órgano de Gobierno del Instituto.

**Artículo 45.-** El Instituto podrá convenir su participación en esquemas y fondos coordinados con organismos nacionales de vivienda, municipios y sectores social o privado, que tengan como finalidad el detener o resolver el deterioro del inventario habitacional.

**TÍTULO QUINTO**  
DE LAS RESPONSABILIDADES

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 46.-** El Ejecutivo del Estado, los municipios, así como la Secretaría y el instituto, en el ámbito de sus respectivas facultades, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 47.-** Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de hechos violatorios a las disposiciones de la presente Ley, podrá formular denuncia o queja ante las autoridades competentes en la materia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 48.-** Los servidores públicos que usen o destinen indebidamente por sí o por interpósita persona, los recursos pertenecientes a los programas de vivienda, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios con independencia de otra u otras responsabilidades.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social expedirá las reglas de operación del Fondo de Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda y las demás disposiciones jurídicas que permitan su aplicación.

**TERCERO.-** Esta Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de marzo de 2015

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P r e s e n t e**

**DIPUTADA GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA**, a nombre propio y de los demás integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; vengo a someter a consideración de esta Legislatura la presente **Iniciativa de Decreto que reforma diversos dispositivos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, con fundamento en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los principios de la democracia que México ha venido construyendo en las últimas décadas descansan sobre el cumplimiento del ideal de justicia. Una sociedad caracterizada por una pluralidad, basada en la fragmentación y la desigualdad, tiene como prioridad la existencia de un sistema eficaz para la resolución de conflictos sociales. La falta de esta estructura inhibe la cohesión social y fractura los fundamentos de la acción pública.

En ese orden de ideas, la función jurisdiccional en un Estado democrático, que busca fundar sus decisiones y acciones en la pluralidad y la tolerancia, requiere de mecanismos que protejan a todos los grupos que integran esa sociedad. Esa es la premisa inicial de la iniciativa que se hoy somete a su alta consideración.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Legislaturas Locales la facultad de emitir la normatividad que regule las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores.

Así las cosas, el pasado dieciséis de diciembre de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el decreto número 355, emitido por la LVIII Legislatura del Estado de México, a través del cual se realizan diversas reformas a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

No obstante lo anterior, hoy en día se hace necesario realizar algunas enmiendas a diversos preceptos del ordenamiento legal que nos ocupa, a efecto de hacer sistemática dicha normatividad; por ello, me permito proponer en la presente iniciativa lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 9 del ordenamiento legal que nos ocupa, en el cual se establecen las funciones para la debida calificación de los puestos de confianza, atendiendo a las actividades fácticas del servidor público, permaneció intocado; sin embargo, ello a menudo ocasiona complicaciones en el acreditamiento de los puestos de confianza, a pesar inclusive de tratarse de cuestiones evidentes.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario establecer los casos de excepción en el precepto legal que nos ocupa, para efecto de evitar la posible comisión de abusos, y proteger debidamente los intereses de las partes en el procedimiento en materia laboral.

Por ello es que en la presente iniciativa de ley, se propone la adición de un último párrafo al artículo 9 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en el que se establezcan los casos de excepción, para el acreditamiento de los puestos de confianza derivado de las actividades fácticas del servidor público.

**SEGUNDO:** Derivado de las modificaciones efectuadas a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el dieciséis de diciembre próximo pasado, específicamente por lo

que hace al artículo 189, se estableció que las Salas del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, únicamente contarán con los Secretarios que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establece el principio de legalidad que deben atender las autoridades del Gobierno del Estado de México; circunscribe al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a dotar a sus Salas, exclusivamente de personal que tenga el rango de Secretario. Sin embargo, materialmente, se genera una severa problemática en el debido funcionamiento de las mismas, por lo que se hace necesario realizar la enmienda correspondiente en el precepto legal que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, es que en la presente iniciativa de ley, se propone la modificación al primer párrafo del artículo 189 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** Así mismo, derivado de las modificaciones realizadas a la Ley del Trabajo del Servidores Públicos del Estado y Municipios, se estableció una nueva etapa en la audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas, denominada “de depuración procesal”, específicamente en la fracción II del artículo 232 del ordenamiento legal que nos ocupa. Empero, en el párrafo segundo del artículo 229 del mismo ordenamiento legal -en el cual se hace referencia a la citada audiencia de conciliación, ofrecimiento y desahogo de pruebas- no se realizó la adición correspondiente.

Por lo anterior y a efecto de hacer acorde el contenido del artículo 229 al del 232 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace necesario realizar la correspondiente adición en el segundo párrafo del artículo 229, para establecer la etapa “de depuración procesal”.

**CUARTO:** Por lo que respecta a lo establecido en el artículo 233 A, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en el cual se establece la manera en que se desarrollará la etapa “de depuración procesal”, específicamente por lo que corresponde a la fracción II, en la que se establece textualmente lo siguiente:

“II. El Tribunal o la Sala tomando en consideración las pruebas ofrecidas respecto a las excepciones perentorias opuestas determinará respecto a su procedencia o improcedencia, circunstancia que se tomará en consideración al momento de emitirse el laudo correspondiente para el efecto de determinar sobre la absolución o condena de la acción o prestaciones en contra de las cuales se opuso la excepción perentoria respectiva;”.

Fácticamente ningún caso tiene, establecer una etapa de depuración procesal en la audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas, en la que se analicen y resuelvan las excepciones perentorias que hace valer el demandado, si las mismas serán de nueva cuenta valoradas en el laudo respectivo.

Lo anterior es así, pues de resultar procedente alguna de las excepciones perentorias establecidas en la fracción I del referido precepto legal, de cualquier manera el actor podrá continuar con la tramitación del proceso laboral en los términos planteados en su demanda, siendo que las mismas serán resueltas en el laudo correspondiente, al final del proceso laboral.

De continuar la vigencia del precepto legal que nos ocupa, podría dar cabida a la emisión de resoluciones contradictorias por parte de propio Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, pues por una parte, podría considerarse procedente una o más excepciones perentorias en la audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas, y al ser valoradas por el Pleno del Tribunal Estatal, se podría considerar lo contrario.

En sí mismo, el contenido del precepto legal que nos ocupa, resulta contradictorio, pues por una parte, establece cuales son las excepciones perentorias, esto es, las que destruyen a la acción y

son de previo y especial pronunciamiento, por ello deben ser analizadas y resueltas previamente a la emisión del laudo respectivo; siendo que el propio precepto legal, establece que dicha circunstancia deberá ser considerada al momento de emitirse el laudo correspondiente para determinar sobre la absolución o condena de la acción o prestaciones en contra de las cuales se opuso la excepción perentoria respectiva.

Por ello es que se hace necesario realizar la modificación correspondiente en el precepto legal que nos ocupa, para establecer con precisión, la consecuencia de la procedencia de una excepción perentoria, que no puede ser otra, que la de dar por concluido el procedimiento laboral y ordenar su archivo como asunto total y definitivamente concluido. No obstante lo anterior, cabe mencionar que en la modificación que se propone a la fracción II del artículo 233 A, del ordenamiento legal en cita, también se establece el caso de excepción en el que podrá continuarse con la tramitación del proceso laboral respectivo.

Por lo anterior, someto a la consideración de ésta H. Soberanía una iniciativa de ley que nos ocupa, a efecto de lograr la adición y modificación de diversos preceptos legales de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**DIPUTADA**

**GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA**  
Distrito IV (Lerma)

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA HONORABLE “LVIII” LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se **adicionan:** un último párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 229 y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 233 A; y se **reforman** el primer párrafo del artículo 189, y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 233 A; de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 9. ...**

I. a VIII. ...

**Por cuanto hace a lo establecido en las fracciones I, IV, V y VI, bastará la exhibición del nombramiento, contrato o formato único de movimientos de personal u otro análogo, y en su caso oficio de adscripción; para tener por acreditado el puesto de confianza.**

**ARTÍCULO 189.-** Para su debido funcionamiento el Tribunal y **las Salas contarán con secretarios generales, secretarios auxiliares, secretarios de acuerdos, actuarios, conciliadores; y demás servidores públicos que sean necesarios..**

...

**ARTÍCULO 229.- ...**

El Tribunal o la Sala dentro de los tres días hábiles siguientes que reciba la contestación de demanda o hubiera transcurrido el término para contestarla, dictará acuerdo en el que se señalará día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, **de depuración procesal**, ofrecimiento y admisión de pruebas, la cual deberá realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al acuerdo; apercibiéndolos de tenerlos por inconformes con todo arreglo conciliatorio y por perdido el derecho de ofrecer pruebas si no concurren a la audiencia.

...

**ARTÍCULO 233 A.- ...**

I. ...

II. El Tribunal o la Sala tomando en consideración las pruebas ofrecidas respecto a las excepciones perentorias opuestas determinará respecto a su procedencia o improcedencia.

**De resultar procedente una o más excepciones perentorias, se hará constar en el acuerdo respectivo las razones y fundamentos de su procedencia y se mandará archivar el asunto como total y definitivamente concluido; pero si subsisten prestaciones diversas, se continuará con la tramitación del juicio laboral, únicamente por cuanto hace a éstas últimas para ser resueltas en el laudo respectivo.**

III. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de marzo de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA H. LVIII  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, el suscrito Diputado Jociás Catalán Valdez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la elevada consideración de esta H. LVIII Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción XIX del artículo 17 y se adiciona la fracción XLVI Bis al artículo 27, ambos de la Ley de Educación del Estado de México; y se reforma la fracción XVI del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diversos expertos en la materia de seguridad, organizaciones civiles y académicas y los propios medios de comunicación, han señalado que la estrategia imperante en materia de seguridad no es la adecuada.

Las ejecuciones, desapariciones y el excesivo derramamiento de sangre, son claro ejemplo de que la estrategia de seguridad actual es de corte policial, militar, reactivo y represivo, y secundariamente preventiva de los delitos y de las adicciones.

En este asunto no todo se debe dejar a la Federación. Las autoridades municipales y de las entidades federativas, en la medida de sus atribuciones legales, deben asumir la responsabilidad y el papel que les corresponde.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21 noveno párrafo, señala que: “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva”. Este mismo principio lo retoma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 86 Bis.

Las autoridades estatales y municipales deben partir del hecho irrefutable de que el mecanismo más efectivo, eficiente, integral y menos costoso para combatir a la delincuencia y abonar a la construcción de comunidades seguras, es a través de la recomposición del tejido social y mediante políticas públicas que promuevan el bienestar social, el desarrollo económico, la generación de empleos y la prevención del delito y de las adicciones mediante la educación y la salud.

Hoy, la principal demanda ciudadana de la población del Estado de México es la seguridad. La entidad mexiquense ha dejado de ser un lugar tranquilo y se ha convertido en un punto conflictivo.

Quienes padecen algún tipo de adicción no son criminales, sino enfermos. La atención a esta problemática se debe hacer desde la perspectiva de salud pública.

La “encuesta estatal de juventud 2013-2014”, elaborada por el Instituto Mexiquense de la Juventud y aplicada a personas jóvenes residentes de la entidad entre 12 y 29 años, señala que 71% de los jóvenes dijo haber consumido alcohol, el 51% dijo sí consumir tabaco, el 14% sí probó la marihuana, el 4% probó la cocaína, el 3% los inhalantes y el 1% mencionaron a la heroína, las anfetaminas, el éxtasis y otras drogas.

De los datos anteriores se deriva que la prevención de las adicciones en la niñez y en la juventud, es una tarea gubernamental pendiente. Por lo que es necesario y urgente actuar.

Por lo tanto, la presente Iniciativa que el día de hoy someto a consideración de esta H. Asamblea, tiene por objeto establecer en la Ley de Educación de la Entidad y en el Código Administrativo del Estado de México, una coordinación institucional entre las autoridades educativas y las autoridades del sector salud, a fin de diseñar y promover programas dirigidos al rechazo de las adicciones entre la niñez y la juventud, fomentando el conocimiento de sus causas y consecuencias.

Muchas veces los niños y jóvenes pasan más tiempo en el salón de clases y con sus maestros que con sus propios padres, debido a que éstos tienen que salir a trabajar para obtener ingresos que sean el sostén del hogar, por lo que el aula educativa es el espacio idóneo para fomentar el intercambio de conocimiento sobre las causas y riesgos de usar tanto las drogas lícitas (alcohol y tabaco) como las ilícitas (marihuana, cocaína, heroína, etcétera).

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de esta H. Legislatura el presente proyecto de decreto que se anexa, para que de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Jocías Catalán Valdéz**

**Dip. Héctor Miguel Bautista López**

**Dip. Leonardo Benítez Gregorio**

**Dip. Marco Antonio Cruz Cruz**

**Dip. Silvestre García Moreno**

**Dip. Iliett Sue Ann Vilchis Eleno**

**Dip. Epifanio López Garnica**

**Dip. Armando Soto Espino**

**Dip. Rosalino Hernández Hernández**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción XIX del artículo 17 y se adiciona la fracción XLVI Bis al artículo 27, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 17.-** ...

**I. a XVIII.** ...

**XIX.** Contribuir al desarrollo de una cultura de la salud, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y de sana alimentación, así como la educación sexual y la prevención de adicciones **a través del conocimiento de sus causas y consecuencias;**

**Artículo 27.-** ...

**I. a XLVI.** ...

**XLVI Bis.** Diseñar y difundir, en colaboración con las instituciones del sector salud del estado, los programas educativos dirigidos a los alumnos de nivel básico de la entidad, para que éstos tengan conocimiento de las causas y consecuencias de las adicciones. Estos programas también deberán ir dirigidos a los padres de familia para dar mejor atención a sus hijas e hijos en materia de prevención de adicciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción XVI del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 2.16.-** ...

**I. a XV.** ...

**XVI.** Programas para informar a la población, prevenir y erradicar las adicciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, dando prioridad en ello a los niños y adolescentes. Para la puesta en marcha de estos programas, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación del gobierno del estado;

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Enrique Vargas del Villar, para separarse del cargo de Diputado de la "LVIII" Legislatura, por el período comprendido del 13 de marzo al 03 de abril del año 2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
ARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**

LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de comisiones legislativas, comisiones especiales y comités permanentes, y se modifican, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la "LVIII" Legislatura, en sesiones celebradas el día 27 de septiembre de 2012, el día 11 de octubre de 2012, 31 de enero de 2013, 11 de septiembre de 2014, 17 de diciembre de 2014 y 12 de febrero de 2015, conforme el tenor siguiente:

<b>Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Irad Mercado Ávila
<b>Secretario:</b> Dip. Jocías Catalán Valdez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
<b>Miembros:</b> Dip. Cinar Robledo Escobar
Dip. Juan Abad de Jesús
Dip. María Eugenia Granados Cárdenas
Dip. Enrique Mendoza Velázquez
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. Myriam Alaska Echegoyen López
Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. Carla Libertad Domínguez del Río
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Ulises Ramírez Núñez
Dip. María Teresa Garza Martínez
Dip. Amador Monroy Estrada
Dip. Silvestre García Moreno
Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Dip. María del Carmen Camacho Lira
Dip. Luis Alfonso Arana Castro

<b>Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Sergio Mancilla Zayas
<b>Secretario:</b> Dip. Saúl Benítez Avilés
<b>Prosecretario:</b> Dip. Marisol González García
<b>Miembros:</b> Dip. Guadalupe Acevedo Agapito
Dip. Horacio Duarte Olivares

Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes
Dip. María del Carmen Camacho Lira
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. María Elena Montaña Morales
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez

<b>Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia</b>	
<b>Presidente:</b>	Dip. Myriam Alaska Echevoyen López
<b>Secretario:</b>	Dip. Nancy América Morón Suárez
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez
<b>Miembros:</b>	Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
	Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
	Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
	Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
	Dip. Marlón Martínez Martínez
	Dip. Amador Monroy Estrada
	Dip. José de Jesús Magaña Juárez
	Dip. María Teresa Garza Martínez
	Dip. Gerardo Del Mazo Morales
	Dip. Juan Abad de Jesús
	Dip. Enrique Mendoza Velázquez
	Dip. Sergio Mancilla Zayas
	Dip. Irad Mercado Ávila
	Dip. María del Carmen Camacho Lira
	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
	Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
	Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
	Dip. Rosio Álvarez Hernández
	Dip. Edgar Gerardo González Serrano
	Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
	Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira

<b>Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público</b>	
<b>Presidente:</b>	Dip. Marlón Martínez Martínez
<b>Secretario:</b>	Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Rosalino Hernández Hernández
<b>Miembros:</b>	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
	Dip. María Eugenia Granados Cárdenas
	Dip. María del Carmen Camacho Lira
	Dip. Armando Soto Espino
	Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
	Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
	Dip. Juan Abad de Jesús
	Dip. Óscar González Yáñez

Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano

<b>Comisión Legislativa de Finanzas Públicas</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
<b>Secretario:</b> Dip. Marlón Martínez Martínez
<b>Prosecretario:</b> Dip. José de Jesús Magaña Juárez
<b>Miembros:</b> Dip. Jocías Catalán Valdez
Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Elda Gómez Lugo
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. María del Carmen Camacho Lira
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno
Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
Dip. Enrique Mendoza Velázquez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano

<b>Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Edgar Gerardo González Serrano
<b>Secretario:</b> Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
<b>Prosecretario:</b> Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
<b>Miembros:</b> Dip. Saúl Benítez Avilés
Dip. Cinar Robledo Escobar
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
Dip. Armando Corona Rivera
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
Dip. Amador Monroy Estrada

<b>Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
<b>Secretario:</b> Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Xóchitl Teresa Arzola Vargas
<b>Miembros:</b>

Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. Nancy Rebollar Zúñiga
Dip. Elvia Hernández García
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas

<b>Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Silvestre García Moreno
<b>Secretario:</b> Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Edgar Gerardo González Serrano
<b>Miembros:</b>
Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes
Dip. Ariel Vallejo Tinoco
Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. Horacio Duarte Olivares
Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
Dip. Marlón Martínez Martínez

<b>Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas
<b>Secretario:</b> Dip. Tito Maya de La Cruz
<b>Prosecretario:</b> Dip. Guadalupe Acevedo Agapito
<b>Miembros:</b>
Dip. Nancy Rebollar Zúñiga
Dip. Marisol González García
Dip. Carla Libertad Domínguez del Río
Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Ariel Vallejo Tinoco
Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Leonardo Benítez Gregorio
Dip. Margarita Santana González
Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Dip. Armando Corona Rivera

<b>Comisión Legislativa de Protección Ambiental</b>
<b>Presidente:</b> Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
<b>Secretario:</b>

Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas
<b>Prosecretario:</b> Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
<b>Miembros:</b> Dip. José de Jesús Magaña Juárez
Dip. Xóchitl Teresa Arzola Vargas
Dip. Nancy América Morón Suárez
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Gabriel Olvera Hernández
Dip. Janeth Conzuelo Arellano

<b>Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Armando Corona Rivera
<b>Secretario:</b> Dip. Xóchitl Teresa Arzola Vargas
<b>Prosecretario:</b> Dip. Edgar Gerardo González Serrano
<b>Miembros:</b> Dip. José de Jesús Moran Luevano
Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Rosio Álvarez Hernández

<b>Comisión Legislativa de Derechos Humanos</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
<b>Secretario:</b> Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
<b>Prosecretario:</b> Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
<b>Miembros:</b> Dip. Tito Maya de La Cruz
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Dip. María Elena Montaña Morales
Dip. Héctor Hernández Silva
Dip. Nancy América Morón Suárez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. María Teresa Garza Martínez
Dip. Elda Gómez Lugo
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García

<b>Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Juan Abad de Jesús
<b>Secretario:</b> Dip. Ariel Vallejo Tinoco

<b>Prosecretario:</b>
Dip. José de Jesús Morán Luévano
<b>Miembros:</b>
Dip. Rosalino Hernández Hernández
Dip. Juana Bastida Álvarez
DIP. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
Dip. Armando Corona Rivera
Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. María del Carmen Camacho Lira

<b>Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito</b>
<b>Presidente:</b>
Dip. Rosalino Hernández Hernández
<b>Secretario:</b>
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
<b>Prosecretario:</b>
Dip. José de Jesús Magaña Juárez
<b>Miembros:</b>
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Ariel Vallejo Tinoco
Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. María Teresa Garza Martínez
Dip. Horacio Duarte Olivares
Dip. Armando Corona Rivera
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
Dip. Rosio Álvarez Hernández
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes

<b>Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático</b>
<b>Presidente:</b>
Dip. Enrique Mendoza Velázquez
<b>Secretario:</b>
Dip. Juana Bastida Álvarez
<b>Prosecretario:</b>
Dip. Héctor Miguel Bautista López
<b>Miembros:</b>
Dip. Horacio Duarte Olivares
Dip. José de Jesús Morán Luévano
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Elvia Hernández García
Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. Marlón Martínez Martínez
Dip. Alejandro Agundis Arias
Dip. Irad Mercado Ávila

Dip. Nancy América Morón Suárez
---------------------------------

<b>Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Elda Gómez Lugo
<b>Secretario:</b> Dip. Silvestre García Moreno
<b>Prosecretario:</b> Dip. Óscar González Yáñez
<b>Miembros:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Guadalupe Acevedo Agapito
Dip. Gabriel Olvera Hernández
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Margarita Santana González
Dip. Armando Corona Rivera

<b>Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes
<b>Secretario:</b> Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Juan Abad de Jesús
<b>Miembros:</b> Dip. Carla Libertad Domínguez del Río
Dip. María Eugenia Granados Cárdenas
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. María Elena Montaña Morales

<b>Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Gabriel Olvera Hernández
<b>Secretario:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
<b>Prosecretario:</b> Dip. María Eugenia Granados Cárdenas
<b>Miembros:</b> Dip. Epifanio López Garnica
Dip. Juan Abad de Jesús
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano

<b>Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización</b>
<b>Presidente:</b>

Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez
<b>Secretario:</b> Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno
<b>Prosecretario:</b> Dip. Armando Soto Espino
<b>Miembros:</b> Dip. Óscar González Yáñez
Dip. Horacio Duarte Olivares
Dip. Elda Gómez Lugo
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. José de Jesús Morán Luévano
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Nancy Rebollar Zúñiga
Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Gabriel Olvera Hernández
Dip. Elvia Hernández García
Dip. Enrique Mendoza Velázquez

<b>Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Nancy Rebollar Zúñiga
<b>Secretario:</b> Dip. Leonardo Benítez Gregorio
<b>Prosecretario:</b> Dip. Cinar Robledo Escobar
<b>Miembros:</b> Dip. Marisol González García
Dip. Saúl Benítez Avilés
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Héctor Hernández Silva
Dip. Carla Libertad Domínguez del Río
Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
Dip. Janeth Conzuelo Arellano

<b>Comisión Legislativa de Desarrollo Social</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Nancy América Morón Suárez
<b>Secretario:</b> Dip. Juan Abad de Jesús
<b>Prosecretario:</b> Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
<b>Miembros:</b> Dip. Cinar Robledo Escobar
Dip. Guadalupe Acevedo Agapito

Dip. María Elena Montaña Morales
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Enrique Mendoza Velázquez
Dip. Elda Gómez Lugo
Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. Epifanio López Garnica
Dip. Iliett Sue Ann Vilchis Eleno
Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez

<b>Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
<b>Secretario:</b> Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Gerardo Del Mazo Morales
<b>Miembros:</b> Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes
Dip. Iliett Sue Ann Vilchis Eleno
Dip. María Elena Montaña Morales
Dip. Elda Gómez Lugo
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes
Dip. Nancy América Morón Suárez
Dip. María Teresa Garza Martínez
Dip. Elvia Hernández García

<b>Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
<b>Secretario:</b> Dip. Armando Soto Espino
<b>Prosecretario:</b> Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez
<b>Miembros:</b> Dip. Alejandro Agundis Arias
Dip. Rosalino Hernández Hernández
Dip. María Elena Montaña Morales
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
Dip. Elvia Hernández García
Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas
Dip. Irad Mercado Ávila

<b>Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
<b>Secretario:</b> Dip. Marisol González García

<b>Prosecretario:</b> Dip. Tito Maya de La Cruz
<b>Miembros:</b> Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Gabriel Olvera Hernández
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Margarita Santana González
Dip. Nancy Rebolgar Zúñiga
Dip. Nancy América Morón Suárez
Dip. Elvia Hernández García

<b>Comisión Legislativa de Protección Civil</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Gerardo Del Mazo Morales
<b>Secretario:</b> Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Janeth Conzuelo Arellano
<b>Miembros:</b> Dip. Myriam Alaska Echegoyen López
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Héctor Hernández Silva
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno

<b>Comisión Legislativa Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Cinar Robledo Escobar
<b>Secretario:</b> Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
<b>Miembros:</b> Dip. Leonardo Benítez Gregorio
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Ariel Vallejo Tinoco
Dip. Héctor Hernández Silva
Dip. María Gisela Alejandra Parra Flores
Dip. Margarita Santana González

<b>Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Héctor Hernández Silva
<b>Secretario:</b> Dip. Nancy Rebolgar Zúñiga
<b>Prosecretario:</b> Dip. Rosa Karina Duarte Téllez
<b>Miembros:</b>

Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes
Dip. Marco Antonio Cruz Cruz
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. Rosio Álvarez Hernández
Dip. Mónica María Arguelles Pérez

<b>Comisión Legislativa de La Juventud y el Deporte</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
<b>Secretario:</b> Dip. Myriam Alaska Echegoyen López
<b>Prosecretario:</b> Dip. Leonardo Benítez Gregorio
<b>Miembros:</b> Dip. Marisol González García
Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Dip. María del Carmen Camacho Lira
Dip. Elvia Hernández García
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez
Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. María Elena Montaña Morales

<b>Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Leonardo Benítez Gregorio
<b>Secretario:</b> Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
<b>Prosecretario:</b> Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
<b>Miembros:</b> Dip. José de Jesús Magaña Juárez
Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Dip. Enrique Mendoza Velázquez
Dip. Amador Monroy Estrada
Dip. Gabriel Olvera Hernández
Dip. Cinar Robledo Escobar
Dip. Janeth Conzuelo Arellano
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez

<b>Comisión Legislativa de Planificación Demográfica</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
<b>Secretario:</b> Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
<b>Prosecretario:</b> Dip. Jocías Catalán Valdez
<b>Miembros:</b>

Dip. Ariel Vallejo Tinoco
Dip. Rosio Álvarez Hernández
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Guadalupe Acevedo Agapito
Dip. Carla Libertad Domínguez del Río
Dip. Gabriel Olvera Hernández

<b>Comisión Legislativa de Participación Ciudadana</b>
<b>Presidente:</b> Dip. José de Jesús Morán Luévano
<b>Secretario:</b> Dip. Irad Mercado Ávila
<b>Prosecretario:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
<b>Miembros:</b> Dip. María Eugenia Granados Cárdenas
Dip. Edgar Gerardo González Serrano
Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Margarita Santana González
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez

<b>Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Marisol González García
<b>Secretario:</b> Dip. Narciso Hinojosa Molina
<b>Prosecretario:</b> Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
<b>Miembros:</b> Dip. Marlón Martínez Martínez
Dip. Leonardo Benítez Gregorio
Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
Dip. Rosio Álvarez Hernández
Dip. Ariel Vallejo Tinoco
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes

<b>Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Leonardo Benítez Gregorio
<b>Secretario:</b> Dip. Gabriel Olvera Hernández
<b>Prosecretario:</b> Dip. Ulises Ramírez Núñez
<b>Miembros:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Alejandro Agundis Arias
Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Dip. Amador Monroy Estrada
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes
Dip. Horacio Duarte Olivares
Dip. Óscar González Yáñez

Dip. María del Carmen Camacho Lira
Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Elvia Hernández García

<b>Comisión Especial Para la Protección de Datos Personales</b>
<b>Presidente:</b> Dip. José de Jesús Magaña Juárez
<b>Secretario:</b> Dip. Elda Gómez Lugo
<b>Prosecretario:</b> Dip. Saúl Benítez Avilés
<b>Miembros:</b> Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas
Dip. María Elena Montaña Morales
Dip. José Reyes Mendoza Sánchez
Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. Rosio Álvarez Hernández
Dip. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez

<b>Comisión Especial de Enlace Legislativo</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno
<b>Secretario:</b> Dip. Iliett Sue Ann Vilchis Eleno
<b>Prosecretario:</b> Dip. José de Jesús Morán Luévano
<b>Miembros:</b> Dip. Cinar Robledo Escobar
Dip. María Teresa Garza Martínez
Dip. María del Rosario Nancy Robles Ancira
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes

<b>Comité Permanente de Administración</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Luis Alfonso Arana Castro
<b>Secretario:</b> Dip. Héctor Miguel Bautista López
<b>Prosecretario:</b> Dip. Ulises Ramírez Núñez
<b>Miembros:</b> Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Dip. Alejandro Agundis Arias
Dip. Juan Abad de Jesús
Dip. Óscar González Yáñez

Dip. Irad Mercado Ávila
Dip. Marlón Martínez Martínez

<b>Comité Permanente de Estudios Legislativos</b>
<b>Presidente:</b> Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
<b>Secretario:</b> Dip. Ariel Vallejo Tinoco
<b>Prosecretario:</b> Dip. Juana Bastida Álvarez
<b>Miembros:</b> Dip. Héctor Miguel Bautista López
Dip. María Guadalupe Quezada Zamora
Dip. José de Jesús Morán Luévano
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Óscar González Yáñez
Dip. Enrique Mendoza Velázquez
Dip. María Elena Montaña Morales

<b>Comité Permanente de Comunicación Social</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Amador Monroy Estrada
<b>Secretario:</b> Dip. Janeth Conzuelo Arellano
<b>Prosecretario:</b> Dip. Óscar González Yáñez
<b>Miembros:</b> Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Dip. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Dip. Héctor Hernández Silva
Dip. Mónica María Arguelles Pérez
Dip. Narciso Hinojosa Molina
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno

<b>Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Epifanio López Garnica
<b>Secretario:</b> Dip. Amador Monroy Estrada
<b>Prosecretario:</b> Dip. Óscar González Yáñez
<b>Miembros:</b> Dip. Iliett Sue Ann Vilchis Eleno
Dip. Juan Abad de Jesús
Dip. Margarita Santana González
Dip. Gabriel Olvera Hernández
Dip. Oliva del Carmen Ramírez Pérez
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Dip. Juana Bastida Álvarez
Dip. María del Carmen Camacho Lira

<b>Comité Permanente de Editorial y de Biblioteca</b>
<b>Presidente:</b> Dip. Tito Maya de La Cruz
<b>Secretario:</b> Dip. Carla Libertad Domínguez del Río
<b>Prosecretario:</b> Dip. María Guadalupe Jiménez Sánchez
<b>Miembros:</b> Dip. Alejandro Agundis Arias
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Dip. Héctor Hernández Silva
Dip. Elda Gómez Lugo
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez
Dip. Nancy América Morón Suárez

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La integración de las comisiones legislativas, comisiones especiales y comités permanentes será consecuente con las licencias que en su caso hayan solicitado los diputados propietarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

### **SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
ARZA MARTÍNEZ**

**DIP. ESTEFANY CECILIA  
MIRANDA SÁNCHEZ**